



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*1983-2023. 40 Años de Democracia*

VISTO:

El TEA A-01-00018547-3/2023 caratulado “D.G.C.C. S/ ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS PARA LA DIRECCION GENERAL DE INFORMATICA Y TECNOLOGIA” y;

CONSIDERANDO:

Que por la actuación citada en el Visto, tramita la adquisición de herramientas con destino a la Dirección General de Informática y Tecnología de este Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. En tal sentido, fueron propuestos requisitos a incorporar en el Pedido de Cotización, y se sugirió un presupuesto oficial para la mentada contratación de dólares estadounidenses trece mil setecientos cincuenta y tres (U\$S 13.753.-) (v. Nota 2F DGIYT 431/23, Adjuntos 81148/23 y 81152/23).

Que en ese marco, la Dirección General de Compras y Contrataciones entendió viable el llamado a Contratación Menor, en el marco de lo dispuesto por el artículo 39 y concordantes de la Ley N° 2.095 (según texto consolidado por Ley N° 6.588), la Resolución CM N° 276/2020 y la Resolución SAGyP N° 30/2021 (v. Adjunto 91427/23).

Que en consecuencia, la mentada Dirección General, en su calidad de Unidad Operativa de Adquisiciones, remitió invitaciones electrónicas a cotizar a empresas del rubro, conforme lo indicado por el área técnica requirente, estableciendo como fecha límite para la recepción de ofertas el día 14 de diciembre del 2023 o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto (v. Adjunto 181703/23).

Que conforme el Acta de Apertura de Ofertas Económica vinculada a la actuación como Adjunto 186423/23, se presentó una (1) oferta correspondiente a la firma SUR CONSTRUCCIONES Y CIA SA (CUIT 30-71252123-2), por un monto de dólares estadounidenses diecisiete mil ochocientos setenta y tres (U\$S 17.873.-), la cual obra



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*1983-2023. 40 Años de Democracia*

vinculada en autos como Adjuntos 186429/23 y 191657/23.

Que la Dirección General de Informática y Tecnología, en su carácter de área técnica requirente, tomó intervención y prestó conformidad sobre la viabilidad de la oferta recibida (v. Nota 2F DGIYT 1122/23 y Nota Dirección DGIyT 58/24).

Que la Dirección General de Compras y Contrataciones verificó sobre la firma oferente el estado de deuda ante la AFIP (v. Adjunto 196502/23) y su estado registral en el Sistema Buenos Aires Compra -BAC- (v. Adjunto 196699/23).

Que en virtud de lo expuesto, la Dirección General de Compras y Contrataciones, elevó las presentes actuaciones a esta Secretaría, recomendando la adjudicación de la Contratación Menor N° 2-0011-CME23 a la firma SUR CONSTRUCCIONES Y CIA S.A. (CUIT 30- 71252123-2), por un monto de dólares estadounidenses diecisiete mil ochocientos setenta y tres (U\$S 17.873.-) (v. Nota DGCC 45/23).

Que en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley N° 70 (texto consolidado según Ley N° 6.588), la Dirección General de Programación y Administración Contable afectó la suma necesaria para hacer frente a la contratación de marras (v. Adjunto 13833/24).

Que requerido fuera a su efecto, tomó intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos y emitió el Dictamen DGAJ N° 12632/2024.

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.588-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.588-).

Que así pues, cumplidos y verificados todos los pasos procedimentales pertinentes, visto el informe emitido por el área técnica requirente y en virtud de lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, corresponderá aprobar el



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*1983-2023. 40 Años de Democracia*

procedimiento llevado a cabo en el marco de la Contratación Menor N° 2-0011-CME23, y adjudicar dicha contratación a la firma SUR CONSTRUCCIONES Y CIA S.A. (CUIT 30-71252123-2), por un monto de dólares estadounidenses diecisiete mil ochocientos setenta y tres (U\$S 17.873.-), conforme su oferta y la invitación a cotizar cursada oportunamente.

Que en tal sentido se instruirá a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que realice todas las comunicaciones conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588), su reglamentaria Resolución CM N° 276/2020 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.588). Asimismo, deberá notificar a la firma que resulte adjudicataria.

Por lo expuesto, y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por las Leyes Nros. 31 y 2.095 (ambos textos consolidados según Ley N° 6.588), la Resolución CM N° 276/2020;

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO DEL  
PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Artículo 1º: Apruébase el procedimiento llevado a cabo mediante la Contratación Menor N° 2-0011-CME23, por la adquisición de herramientas con destino a la Dirección General de Informática y Tecnología de este Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 2º: Adjudícase la Contratación Menor N° 2-0011-CME23 a la firma SUR CONSTRUCCIONES Y CIA S.A. (CUIT 30-71252123-2), por un monto total de dólares estadounidenses diecisiete mil ochocientos setenta y tres (U\$S 17.873.-), conforme su oferta y la invitación a cotizar cursada oportunamente.

Artículo 3º: Instrúyase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a realizar todas las comunicaciones y publicaciones conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*1983-2023. 40 Años de Democracia*

consolidado según Ley N° 6.588), su reglamentaria Resolución CM N° 276/2020 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.588).

Artículo 4º: Publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura y en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; comuníquese por correo electrónico oficial los titulares de las Direcciones Generales de Informática y Tecnología, de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones, a sus efectos. Cumplido, oportunamente archívese.



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

# **FIRMAS DIGITALES**

